

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 6 de febrero de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.616 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. e/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 56.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 69.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteañal	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 56.000.—	₳ 700.—

BALANCES

—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 551.000.—
—Semestral	₳ 343.000.—
—Trimestral	₳ 276.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—
—Separata	₳ 20.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

	Pág.
DECRETOS	
M.E. Nº 2795 del 21-12-90 — Recházase recurso de alzada	372
M.E. Nº 2797 del 21-12-90 — Renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas	373
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.E. Nº 2793 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3012/90 A.G.A.S.	374

	Pág.
M.E. Nº 2794 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3195/90 A.G.A.S.	374
M.E. Nº 2796 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3118/90 A.G.A.S.	374
M.E. Nº 2798 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3047/90 A.G.A.S.	374
M.E. Nº 2799 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3046/90 A.G.A.S.	374
M.E. Nº 2800 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3045/90 A.G.A.S.	375
M.E. Nº 2801 del 21-12-90 — Reconocimiento diferencia de haberes	375
M.E. Nº 2802 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3196/90 A.G.A.S.	375
M.E. Nº 2803 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 3194/90 A.G.A.S.	375
M.E. Nº 2805 del 21-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia	375
M.E. Nº 2806 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 2845/90 A.G.A.S.	375
M.E. Nº 2807 del 21-12-90 — Afectación de personal	376

LICITACION PUBLICA

Nº 82636 — Gas del Estado Nº 154	376
--	-----

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82687 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/061/91.	376
Nº 82686 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/019/91.	376

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82676 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2775.	376
Nº 82675 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2776.	376
Nº 82674 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2777.	377
Nº 82673 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2779.	377

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Nº 82689 — Y.P.F. - Vespucio.	377
------------------------------------	-----

ADQUISICION DIRECTA

Nº 82688 — Y.P.F. - Vespucio.	377
------------------------------------	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 82679 — Dirección Nacional de Vialidad.	377
---	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 82648 — Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno	377
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 82693 — Ricardo Alberto Juncosa.	378
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 82691 — Chicharro, Juan Francisco. Expte. Nº B-14.516/90.	378
Nº 82690 — Magdalena Benites Vda. Peres. Expte. Nº 2.095/87.	378
Nº 82684 — Carlos Alberto Caro. Expte. Nº B-15.861/90.	378
Nº 82682 — Vilca, Santos Carlos y Corrales, Marcela. Expte. Nº B-07.850/89.	378
Nº 82678 — Andrés Ibañes. Expte. Nº B-14.379/90.	378
Nº 82677 — Martínez, Robustiano Gregorio. Expte. Nº B-14.100/90.	379

POSESION VEINTENAL

Nº 82644 — Florindo Soria	379
---------------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7806 — Teodola Rómula Arias.	379
Nº 82683 — Graciela del Valle López.	379

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 82647 — Corralón Cedrorán 379

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 82682 — Del día 5-2-91. 379

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2795

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-56.318/90.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la Cra. María Josefina Lovaglio, en contra de la Resolución Nº 90/159 del Directorio del Banco Provincial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. María J. Lovaglio solicitó se le reconociera el cargo de Jefe de Departamento de Estudios Patrimoniales en el que se desempeñaba desde el 9-11-87, previo interinato entre el 19-5-86 y 12-11-86. Sostuvo que durante el interinato percibió los haberes correspondientes al cargo de Jefe de Departamento de 1ª Categoría y que a la fecha del reclamo se le abonaba la remuneración correspondiente al cargo de 2º Jefe del Departamento de 2ª Categoría, lo que la perjudicaba económicamente, no abonándosele la diferencia de sueldo que le correspondía por el cumplimiento de una función que evidentemente requería una mayor jerarquía a la que revestía;

Que el Directorio del Banco Provincial de Salta dictó la Resolución Nº 107/90 que dispuso no hacer lugar a lo solicitado por la Cra. Lovaglio, considerando que para tener derecho a un cargo superior es necesario que éste figure en el Organigrama del Banco, que el cargo pretendido se encuentra vacante, que haya sido ejercido en forma plena durante un período superior a 180 días y que el agente haya sido afectado en forma concreta para cumplir las funciones del cargo que pretende. Que el sector Estudios Patrimoniales figura en los Organigramas del Banco, sin determinación de jerarquía, que a pesar de haberse encontrado funcionarios de mayor jerarquía, cumpliendo tareas similares que la recurrente, tal circunstancia no implica que el Banco deba asignarle dicha jerarquía porque el ejercicio de un cargo de un funcionario de determinada categoría no jerar-

quiza al cargo, ello impedirá al Banco asignar funciones a ciertos agentes jerárquicos pues ello provocaría en todos los sucesores que adquieran el derecho al cargo superior;

Que contra la Resolución Nº 107/90, se dedujo Recurso de Reconsideración en el cual fundamentalmente se indicaban situaciones objetivas de injusticia, en razón de que a los señores Ovando, Spiess y Marini obtuvieron el reconocimiento del cargo de Jefe Principal de Departamento habiéndose desempeñado como Jefes de la Oficina en la que se desempeña la recurrente. Que la modificación del Organigrama no depende de la peticionante. Que el convenio colectivo establece la promoción automática;

Que el Directorio del Banco Provincial de Salta dicta la Resolución Nº 159/90 rechazando el Recurso de Reconsideración y confirmando la Resolución Nº 107/90, fundamentando lo dispuesto en que no hubo indeterminación del Banco en la asignación de la jerarquía de la Oficina en la que se desempeñó la recurrente y que el Organigrama es el resultado de un análisis y valoración según las necesidades e importancia de las funciones. Que no existe un trato desperejo de los agentes que desempeñaron las mismas funciones, sino que el Banco efectuó una distinta valoración y según ésta actuó, que es facultad exclusiva del Banco de dictar un Organigrama, que no existe beneficio indebido sino que la calificación de las funciones fue el resultado de un estudio realizado y que las funciones de la Contadora Lovaglio no tiene asignada jerarquía alguna;

Que la recurrente sostiene que la Resolución impugnada interpretó equivocadamente su dicho en cuanto a la indeterminación de los organigramas. Que lo cierto es que a tres de sus titulares se les pagó como Jefes Principales de Departamento. Que la modificación del Organigrama debe detallar los niveles jerárquicos y su adecuación funcional. Que el nivel de Departamento estaba dado por la jerarquía salarial de sus Jefes y que respondía a las tareas específicas de la Oficina. Que no pretende imponer una conducta al Banco pero se tienen que respetar las garantías sustantivas. Que se

vuñeraron sus derechos. Que no puede sostenerse que aceptó la Resolución Nº 107/90. Que cumple con los requisitos establecidos en el Banco y que la jerarquía debe establecerse por otros medios. Sostiene que se ha conculcado el ordenamiento jurídico porque no se ha respetado el principio de igualdad al aplicarse un reglamento o precedente administrativo diferente. Cita el caso de los funcionarios que la precedieron en el cargo y menciona dos resoluciones similares al suyo con resultado positivo. Dice que se violó el Art. 63 de la Constitución Provincial y el Art. 26 del Convenio Colectivo 18/75. Manifiesta por último que se le ha causado un perjuicio patrimonial;

Que atento que el Recurso de Alzada debe limitarse a un control de la legitimidad del acto impugnado debemos concluir que la Resolución Nº 159/90, no presenta ningún vicio que la descalifique como tal. Los agravios del recurrente son insuficientes para que se pueda cuestionar la legitimidad del acto. El agravio mencionado en el punto 4º, a) de que el nivel del Departamento estaba dado por la jerarquía salarial de sus Jefes y que respondía a tareas específicas de la Oficina, no se compadece de una adecuada interpretación de una estructura u Organigrama administrativo y en segundo lugar no es materia del Recurso de Alzada, atento sus alcances ya mencionados. Los agravios referidos en puntos b) y c) no quedan evidenciados, ya que la violación de derechos y garantías resulta de la particular interpretación de la recurrente del caso en cuestión. En cuanto al agravio citado en el punto 5º, a) de que "el cargo superior figura, pero sin determinación de jerarquía, lo que hay que precisar por otros medios" sugiere una extralimitación del control de legitimidad que necesariamente tiene el Recurso de Alzada, y sin que deba pensarse en un apego a la formalidad, no resulta admisible que en esta instancia puede resolverse sobre dicha materia. Los agravios sobre la violación del principio de igualdad no resultan suficientes para que se llegue a tal conclusión. Se dice que hubo un trato desperejo con tres funcionarios que la precedieron. Con ello volvemos a los agravios antes referidos. No es el funcionario el que jerarquiza el cargo sino la función que se desempeña en el mismo. Con respecto al dictamen de Asesoría Letrada de fecha 31/10/88, corresponde tener en cuenta que en ese mismo Departamento con fecha 11-11-88 informa el hecho de que durante el interinato de la recurrente se le haya pagado como Jefe de Departamento de 1ª "no demuestra que en el Organigrama estaba previsto el cargo para el Departamento de Estudios Patrimoniales";

Que sobre las Resoluciones Nros. 055/90 y 120/88 ofrecidos como antecedentes y prueba a favor de la recurrente, debemos decir que el reconocimiento de la jerarquía que debe detentar un funcionario para el desempeño de una función determinada es una cuestión sobre la cual no resulta posible resolver en un Recurso de Alzada. En efecto, la valoración de la función, las atribuciones, responsabilidades y de-

más aspectos que deben tenerse en cuenta para determinar la jerarquía de la misma, comprende —entre otras— una cuestión técnica, de mérito y conveniencia, que excede el marco de este recurso y que únicamente el órgano al cual pertenece el empleado, puede y está en condiciones de efectuarlo. Salvo que la violación al ordenamiento jurídico resulte flagrante, que no es el caso que nos ocupa; podrá el órgano de contralor expedirse sobre la materia;

Que por lo expuesto corresponde el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto por la Cra. María Josefina Lovaglio en todos sus términos;

Que en este sentido ha dictaminado Fiscalía de Estado a fs. 42/46 del Expte. del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Cra. María Josefina Lovaglio, en contra de la Resolución Nº 159/90, emitida por el Directorio del Banco Provincial de Salta y confirmase la misma en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almírón.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2797

Ministerio de Economía

Expte. Nº 06-3920/90.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Regina Fabbioni de Cabezas, al cargo de Directora General de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir de la fecha de notificación del presente decreto la renuncia presentada por la Lic. María Regina Fabbioni de Cabezas, al cargo de Directora General de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, designada mediante decreto Nº 2571/90, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia, reintégrase la Lic. María Regina Fabbioni de Cabezas al cargo de Agrupamiento A, Subgrupo 4, Cat. 1 de Jefe Departamento Compras (I) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social que retiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 974/90.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Figueroa - Lazarovich.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2793 - 21-12-90 - Expte. C. 37-45.077/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3012/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Antonio Agostinucci, L.E. Nº 8.173.103, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en las funciones como Contralor en Depósitos de Materiales de 5ª, a partir del 1º de agosto de 1988 y mientras persista la licencia médica por largo tratamiento del titular del cargo; señor Justo Germán Acevedo, y se le reconoce la diferencia de haberes existentes entre el Agrupamiento 0-20, Clase VII del cual es titular y el Agrupamiento C-20, Clase XI de mayor jerarquía, por el período antes indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2794 21-12-90 - Expte. Nº 37-41.404/89 y Cde. 1)

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3195/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Mario Alberto Gallardo, D.N.I. Nº 11.080.833, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en funciones de mayor responsabilidad en la Sección Mesa de Entradas a partir del 1º de enero de 1989 y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento R-2 clase IX de revista y el Agrupamiento A-1 clase XIII, a partir de la fecha antes indicada y mientras desempeñe tales funciones, con encuadre en el artículo 6º del convenio colectivo de trabajo número 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2796 21-12-90 - Expediente Nº 37-43.161/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3118/90 de la Administración General de Aguas

de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional encomendado al señor Cástulo Rodríguez, L.E. Nº 7.250.729, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en las funciones como capataz de 3ra., a partir del 27 de abril de 1990, con motivo de la renuncia del titular del cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento C-5, clase XI del cual es titular y el Agrupamiento C-5 clase XIII por dicho reemplazo, a partir de la fecha antes indicada en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2798 21-12-90 - Expediente C.37-45.582/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3047/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se reconoce al señor Marciano Aguirre, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento M-2, clase XI del cual es titular y el Agrupamiento C-17 clase XIII, por reemplazo provisional en las tareas de Operador en el Sector de Desarenador, a partir del 2 de diciembre de 1988 y mientras desempeñe las funciones de mayor responsabilidad, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2799 21-12-90 - Expediente Nº 37-48.525/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3046/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se reconoce a la señorita Elina Vera, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento P-7 clase XVIII de la que es titular y la de Agrupamiento P-7 clase XXI, Jefe División Facturado-Capital, con vigencia al 12 de setiembre de 1989 y mientras desempeñe las funciones encomendadas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2800 21-12-90 - Expediente C.37-49.110/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3045/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional encomendado al señor Walter René Varela, D.N.L. Nº 14.961.955, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en las funciones de Responsable de Servicio Reducido de 2da. en la localidad de El Quebrachal, a partir del 17 de octubre de 1989, por fallecimiento del titular del cargo, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento A-14, clase XI de revista y el Agrupamiento R-7, clase XII, a partir de la fecha antes indicada y mientras desempeñe las funciones encomendadas, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2801 21-12-90 - Expediente Nº 37-48.523/89.

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Ramón Alberto Agüero, L.E. Nº 8.170.966, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento P-7, clase XX del cual es titular y el Agrupamiento P-7, clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, por el reemplazo provisional que cumple como Jefe del Departamento Comercial de dicha Dirección, en razón que el titular del cargo se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 31 de julio de 1989 y mientras desempeñe tales funciones, por los motivos expuestos en el segundo Considerando de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2802 21-12-90 - Expediente Nº 37-52.764/90.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3196/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Héctor Tomás Rueda, L.E. Nº 8.176.997, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en las funciones como Jefe de Sección Montaje y Aforos, a partir del 1º de octubre de 1989 y mientras dure tal reemplazo, con motivo de la jubilación ordinaria del titular del cargo, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento M-1, clase XI de revista y el Agrupamiento P-7, clase XVIII de mayor responsabilidad, por el

período antes indicado, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2803 21-12-90 - Expediente Nº 37-44.582/89.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3194/90 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del Ing. René Osvaldo Bello, L.E. Nº 7.258.612, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, en las funciones como Jefe (I) del Departamento Electromecánica, a partir del 1º de junio de 1989, en razón que el titular del cargo ha sido designado como Jefe del Área Ingeniería, y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre las clases XX de revista y la XXII de mayor jerarquía del Agrupamiento P-7, a partir de la fecha antes indicada y mientras desempeñe tales funciones, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Decreto Nº 2805 - 21-12-90 Expediente Nº 21-17.282/90.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente al empleado Cr. Arturo Arteaga Pinto, categoría 23 (20 días hábiles) de la Contaduría General de la Provincia correspondientes a la licencia anual reglamentaria no usufructuada del año 1989, con encuadre en el inciso b) del artículo 5º de la Ley Nº 6.211/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Ministerio de Economía, del Presupuesto Ejercicio vigente.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2806 21-12-90 - Expedientes Nros. 34-152.038/88; 34-153.844/88; 34-153.992/89 Cpde. 1) y 34-153.992/89.

Artículo 1º — Con excepción a lo establecido en los decretos Nros. 920/85 y 107/87, ratifícase la Resolución Nº 2845/90 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se autoriza los reemplazos provisionales cumplidos por el personal de la Dirección General de Hidráulica que se detallan seguidamente y se les reconoce la diferencia de haberes existentes entre sus categorías de revista y la de mayor jerarquía por los períodos que se indican en cada caso:

Señor Esteban Rogelio Liendro, L.E. número 7.214.261, funciones como Supervisor de la Sección Movilidad, categoría 13/2 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, período: desde el 17-10-88 al 5-4-89.

Señor Oscar Abraham Romano, L. E. número 7.239.027, funciones como Jefe (I), Sección Movilidad, Dpto. Talleres Generales, categoría 15/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, período: desde el 1-3-90 al 5-4-89.

Art. 2º — Con excepción a los decretos Nº 920/85 y 107/87, designanse interinamente a los agentes que se indican seguidamente, dependientes de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, en los cargos que en cada caso se indican, con vigencia al 6 de abril de 1989:

Señor Esteban Rogelio Liendro, como Jefe Sección Movilidad, categoría 15/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Señor Oscar Abraham Romano, como Supervisor Sección Movilidad, categoría 15/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta.

M. de Economía - Decreto Nº 2807 - 21-12-90
Expediente Nº 11-30.019/90.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación aféctase a la Comisión Especial de Estudio para el Desarrollo Económico de la Cámara de Senadores al Dr. Roberto A. Ibarguren, legajo Nº 32.351, L.E. Nº 7.248.769, empleado de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio a fin de cumplir funciones que le serán asignadas por el presidente del mismo.

Art. 2º — El Dr. Roberto A. Ibarguren percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 82.636 F. Nº 6.606

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL. Nº 154

Objeto (Contratación servicio limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y serv. de desmalezado en un área de aprox. 100.000 m2. a realizarse en Pta. Comp. Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital y/o Sucursal Tartagal, España Nº 65, Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del pliego: \$ 3.150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta. 19 de febrero de 1991, 10.00 horas.-

Valor al cobro \$ 1.096.000 e) 1 al 12/2/91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82687 F. Nº 6620

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/061/91.

Objeto: Bombas dosificadoras.

Fecha de apertura: 14-2-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: \$ 368.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Imp. \$ 274.000. e) 6 y 7-2-91

O. P. Nº 82686 F. Nº 6620

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/019/91.

Objeto: Materiales eléctricos p/obra Planta Deshidratadora.

Fecha de apertura: 14-2-91. Horas: 12,00.

Valor del pliego: \$ 600.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Imp. \$ 274.000. e) 6 y 7-2-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 82.676 F. Nº 6.617

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.775. S/Selección de Mercaderías: Jugo de naranja, pomelo, manzana, por 1,500 c.c., azucarado. Jugo dietético naranja, manzana, pomelo, ananá, por 1,500 c.c.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. \$ 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.675 F. Nº 6.617

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.776. S/Selección de mercaderías: Papel higiénico por 74 metros.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. ₳ 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.674 F. Nº 6.617

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.777. S/Selección de mercaderías: Trapo p/piso, trapo rejilla y gamuza. Marca: "Media Naranja".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. ₳ 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.673 F. Nº 6.617

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.779. S/Selección de mercaderías: Leche en polvo inst. por 800 grs. Dulce de leche por 500 y 1,000 grs. Mayonesa por 350, 500 y 750 grs. Miel de abeja por 500 grs. Dulce de membrillo por 500 grs. Productos "SanCor".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. ₳ 274.000 e) 5 y 6/2/91

ADJUDICACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82.689 F. Nº 6622

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Adminis. del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563
Camp. Vespucio - Provincia de Salta.

Comunicase adjudicación directa a favor de la firma Cooperativa Obrera Gral. Mosconi LTADA. Domicilio: Zuviría y 9 de Julio s/n. Para encomendar Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Canales en Zona Central de Yacimientos Norte. Decisión obrante en Expediente I.P. Nº 088/90; fundamentada en razones operativas y por la suma total de ₳ 333.866.856..

Imp. ₳ 137.000 e) 6-2-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 82688 F. Nº 6621

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00045/00 Objeto Adquisición: Yerba mate Taragüí etiqueta Roja con palo x 1 kg., x 500 grs. y x 250grs. Monto Australes: Doce millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos. Proveedora: Manuel Santos y Cia. S.A.

Imp. ₳ 137.000 e) 6-2-91

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 82.679 F. Nº 6.618

**M.O.S.P. - MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE CITACION

La Dirección Nacional de Vialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso A del artículo 2º de la Resolución Nº 137/90 - S.S.H. vinculada al sistema de compensación de débitos y créditos establecidos en el Decreto 1.755/90, cita a los particulares — personas físicas o jurídicas — que tengan créditos o deudas con esta Repartición al 31 de marzo de 1990, conforme lo establecido en el artículo 3º del mencionado decreto.

Los particulares con los documentos identificatorios correspondientes deberán presentarse en la sede de esta Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Comodoro Py 2002, 2º Piso - Área compensación deudas y créditos - Decreto 1755/90, entre los días 4 y 15 de febrero del corriente año, munidos de las declaraciones juradas consignadas en el artículo 4º de la Resolución Nº 137/90 - S.S.H.

Imp. ₳ 411.000 e) 5 al 7-2-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 82648 F. Nº 6612

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer a las señoras Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno, con domicilio en calle Alberdi Nº 675, que en el expediente Nº 1.100/88 - Código 71, del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro, mediante resolución Nº 1833, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 5 de noviembre de 1990. VISTO... y CONSIDERANDO... El Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1º - Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por las señoras Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno, presidenta y secretaria de la Cooperativa de Trabajo Salta Educativa Limitada "Guilfo Spano", respectivamente, con el patrocinio letrado del doctor Juan Carlos Nallín, contra la disposición interna Nº 53 de fecha 27 de noviembre de 1989 emanada de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, y confirmar en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma. Artículo 2º - La Di-

rección General de Cooperativas y Mutualidades deberá realizar una nueva inspección a los efectos de constatar si la Cooperativa de Trabajo Salta Educaciones Limitadas "Guido Spano" ha procedido a regularizar y adecuar su accionar a lo prescripto por la ley Nº 20.337. Artículo 3º - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Artículo 4º - Comunicar y archivar". Firmado Dr. Gustavo Rubén Cecilia - Ministro de Bienestar Social. Sr. Segundo Miguel Suárez - Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Dora Graciela Díaz, Supervisora Técnica del Departamento Despacho, Interinamente a cargo del Departamento Despacho.

Valor al cobro A 411.000 e) 4 al 6-2-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

OP. Nº 82693 R. Nº 53476

Ref.: Expte. Nº 34-86.425/77; 34-86.423/77 y Cpde. "1" 34-86.425/77.

A las efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa, tiene solicitado la reducción de la superficie que tie-

ne bajo riego de 218,9594 Has. con una dotación de 114,95 Lts./seg. a 150 Has. con una dotación de 78,75 Lts./seg. de la concesión reconocida con aguas provenientes del Río Seco, margen derecha por medio del canal comunitario denominado Juncosa y renuncia total de la concesión de 12,9468 Has. con una dotación de 6,80Lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen izquierda. Los mencionados riegos fueron acordados por Decreto Nº 1197/85 con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble identificado "Puesto El Mollar", Catastro Nº 7752 del departamento Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente reducción y renuncia total de la concesión pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, de Abril de 1990.

Imp. A 1.370.000 e) 6 al 19-2-91.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 82691 R. s/c. Nº 5489

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana de Escudero, en Expte. Nº 14516/90, caratulados "Chicharro, Juan Francisco - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley.

Publicación: Publíquese por el Término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 12 de Diciembre de 1990.

S/c. e) 6 al 8-2-91.

O.P. Nº 82.690 F. Nº 53.468

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en Sucesorio, Expte. Nº 2095/87, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Magdalena Benítez Vda. de Perez, Para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Diciembre 18 de 1990. - Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 6, 7, y 8-2-91

O.P. Nº 82.684 F. Nº 53.463

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en Expte. Nº B - 15.861/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto Caro, para que dentro del término de treinta días,

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1990.- Dra. Isabel Cornejo, secretaria.-

Imp. A 168.000 e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.682 F. Nº 53.460

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Vilca, Santos Carlos y Corrales, Marcela" - Sucesorio, Expte. Nº B - 07.850/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, diciembre 26 de 1989.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. A 168.000 e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.678 F. Nº 53.456

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrés Ibañes", Expte. Nº B - 14.379/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1990.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.677

F. Nº 53.455

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Robustiano Gregorio", Expte. Nº B - 14.100/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días.- Salta, 10 de diciembre de 1990. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 82.644

F. Nº 53.439

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Sánchez, Alfredo; Leal, Rita Antonia; Sánchez, Berta Isabel; Sánchez, Laura Guillermina; y Arias, Pedro Antonio vs. Suárez, Martín y Soria, Florindo y Suárez, Juan Félix s/Posesión veinteñal", Expte. Nº 2.905/90, cita al Sr. Florindo Soria y/o sus herederos y sucesores de Martín Suárez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado finca Pantanillo, Catastro Nº 324, partido El Ceibal, Dpto. La Candelaria, Pcia. Salta, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de cinco (5) días.- Metán, 13 de noviembre de 1990.- Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.-

Imp. A 685.000

e) 1 al 7/2/91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7806

F. Nº 5270

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia, en autos caratulados: "Arias, Teodola, Adición de nombre", Expte. Nº B-04996/89, hace conocer que la Srta. Teodola Arias desea adicionar el nombre Rómula, quedando en adelante Teodola Rómula Arias y cita a todos aquellos que tuvieran derecho a oponerse.

S/c.

e) 24-4-90 y 6-2-91.

O.P. Nº 82.683

F. Nº 53.461

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Bardino, Vitale vs. López, Graciela del Valle" - Divorcio vincular, Expte. Nº 2B-06.011/90, cita a la Sra. Graciela del Valle López, a fin de que dentro del término de nueve (9) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos (2) días.- Salta, diciembre 27 de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.-

Imp. A 112.000

e) 5 y 6/2/91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 82647

F. Nº 53447

Comunicase por 5 (cinco) días que el señor Nicolás Reston, titular unipersonal de "Corralón Cedrorán", con domicilio en Caseros 1750 ciudad de Salta, dedicado a comercialización de maderas en general, transfiere

el fondo de comercio respectivo en forma de aporte para la constitución de "Corralón Cedrorán S.R.L.", con igual objeto y domicilio, según balance especial confeccionado al día 31 de diciembre de 1990. Oposiciones de Ley: Contador Simesen de Bielke, Pasaje Zorrilla 244, Salta, de 16 a 20 horas.

Imp. A 685.000

e) 4 al 8-2-91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 82682

Saldo anterior	A 70.588.900.
Recaudación del día 5-2-91	A 1.610.000.
TOTAL	A 72.198.900.

A V I S O

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

La Dirección